

Circular Nro. 59/20.-

Santa Fe, 27 de mayo de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia ha dispuesto lo siguiente:

“Santa Fe, 27 de mayo de 2020. VISTAS: Las actuaciones caratuladas “Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe s/ Medidas Preventivas de Salud COVID-19 (Coronavirus)” CUIJ N° 21-17613628-3; en las que la Excma. Corte Suprema de Justicia ha ido adoptando diversas medidas en relación a la Pandemia producida por el COVID-19 y, CONSIDERANDO: Que conforme se lo encomendara oportunamente la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 11 de fecha 14.4.2020, punto XV de la parte resolutive, por Resolución N° 325 de fecha 15.4.2020 la Secretaría de Gobierno dio a conocer la “Guía práctica de actuación para la prevención de la transmisión de infecciones producidas por el virus Covid-19” para su aplicación en todos los ámbitos del Poder Judicial. Que la misma, fue actualizada en dos oportunidades, por Resolución N° 341 de fecha 21.4.2020 y por Resolución N° 451 de fecha 26.5.2020, en base a la nuevas recomendaciones brindadas por la autoridad sanitaria central y provincial. Que en la última actualización referida, se tuvieron en cuenta -entre otros- el “Protocolo COVID 19 Asentamientos Judiciales” y el “Protocolo COVID 19 Asentamientos Judiciales Gran Rosario y Santa Fe”, ambos remitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia en fecha 11.5.2020 y 14.5.2020, respectivamente. Que dentro de las recomendaciones preventivas generales obrantes en ambos protocolos se indicó de manera precisa -en el punto 23- que se debe “evitar la utilización de las instalaciones centrales de aires acondicionados dado la recirculación por

los conductos del aire". Que en mérito a ello, corresponde hacer saber a todas las dependencias del Poder Judicial que cuenten con sistemas de aire acondicionado central, que eviten la utilización de los mismos mientras perdure la recomendación de la autoridad sanitaria provincial aquí puntualizada. Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución de la Provincia; 19 y 22 de la ley 10.160 (t.o. según decreto 46/1998) y las facultades conferidas por Acuerdo del 20.10.1999 (Acta 41, punto único); la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; RESUELVE: I. Hacer saber a las dependencias de los tribunales de la Provincia de Santa Fe que cuenten con sistema de aire acondicionado central, que deben evitar la utilización de los mismos mientras perdure la recomendación que la autoridad sanitaria provincial aquí dispone. II. Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. Regístrese, hágase saber y dése cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO). PIVIDORI (SECRETARIO LETRADO DE PRESIDENCIA)". Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Fdo.: Dr. Bordas (Secretario de Gobierno).